

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veinticinco de junio de dos mil veintiuno

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: CONSTRUCCIONES OBRAS Y SUMINISTROS
S.A.S. EN REORGANIZACION
Demandada: OHMSTEDE INDUSTRIAL SERVICES INC y
BLASTINGMAR S.A.S. EN REORGANIZACION
Radicado: 2020-00079

Atendiendo lo informado y solicitado por la DIAN vía correo electrónico el 24 de junio de 2021, el despacho con fundamento en lo dispuesto en el art. 466 del C.G.P., dispone que por secretaría se ponga a disposición del fisco, en el proceso coactivo que la adelanta a la sociedad OHMSTEDE INDUSTRIAL SERVICE INC, los dineros que figuren a su favor en este asunto, con ocasión a las medidas cautelares decretadas y practicadas a su nombre, hasta la suma de \$770.000.000,00, límite de la medida.

Para lo anterior, por secretaría efectúese el fraccionamiento que corresponda. **OFICIESE.**

Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

MCh.

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**95216c86c35ad8ce64d6522fd6a364ae175ff4e2a4f28c129c76427883540
772**

Documento generado en 25/06/2021 07:02:00 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**